

ANEXO

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL MODELO 195 EN

SOPORTE DIRECTAMENTE LEGIBLE POR ORDENADOR

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de declaración trimestral de cuentas u operaciones cuyo titular no hayan facilitado el N.I.F. a las entidades de crédito en el plazo establecido (modelo 195), habrá de ser exclusivamente individuales y deberán cumplir las siguientes características:

- Tipo: DVD-R o DVD+R
- Capacidad: Hasta 4,7 GB
- Sistema de archivos UDF
- De una cara y una capa simple

En la presentación del modelo 195 mediante soporte directamente legible por ordenador se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden HAP/2194/2013, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria.

B) DISEÑOS LÓGICOS

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

Tipo 2: Registro de declarado. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra “Ñ” tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la “Ç” (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

MODELO 195

A.- TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<p><u>TIPO DE REGISTRO.</u></p> <p>Constante número '1'.</p>
2-4	Numérico	<p><u>MODELO DECLARACIÓN.</u></p> <p>Constante '195'.</p>
5-8	Numérico	<p><u>EJERCICIO.</u></p> <p>Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.</p>
9-17	Alfanumérico	<p><u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u></p> <p>Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE de 5 de septiembre).</p>
18-57	Alfanumérico	<p><u>RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE</u></p> <p>Se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.</p>
58	Alfabético	<p><u>TIPO DE SOPORTE.</u></p> <p>Se cumplimentará una de las siguientes claves:</p> <p>'C': Si la información se presenta en soporte. 'T': Si es presentación telemática.</p>
59-107	Alfanumérico	<p><u>PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE</u></p> <p>Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:</p> <p>59-67 <u>TELÉFONO:</u> Campo numérico de 9 posiciones.</p> <p>68-107 <u>APELLIDOS Y NOMBRE:</u> Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.</p>
108- 120	Numérico	<p><u>NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION.</u></p> <p>Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.</p>

121- 122	Alfabetico	<p><u>DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.</u></p> <p>En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:</p> <p>121 <u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA.</u>: Se consignará una “C” si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir operaciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio y periodo presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.</p> <p>122 <u>DECLARACIÓN SUSTITUTIVA:</u> Se consignará una “S” si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio y periodo. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.</p>
123- 135	Numérico	<p><u>NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.</u></p> <p>En caso de que se haya consignado “S” en el campo “Declaración sustitutiva”, se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye.</p> <p>Campo de contenido numérico de 13 posiciones.</p> <p>En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.</p>
136-137	Alfanumérico	<p><u>PERIODO.</u></p> <p>Alfanumérico de 2 posiciones.</p> <p>Clave del periodo trimestral al que corresponde la declaración según la tabla siguiente:</p> <p>“1T” - Primer trimestre.</p> <p>“2T” - Segundo trimestre.</p> <p>“3T” - Tercer trimestre.</p> <p>“4T” - Cuarto trimestre.</p>
138-146	Numérico	<p><u>NUMERO TOTAL DE REGISTROS DE CUENTAS U OPERACIONES</u></p> <p>Se consignará el número total de registros de declarados que configura el soporte para este declarante. Si una misma cuenta u operación figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionada (Número de registros de tipo 2).</p>
147-164	Numérico	<p><u>SUMA TOTAL DE LOS SALDOS O IMPORTES MAXIMOS DE LAS CUENTAS U OPERACIONES DECLARADOS.</u></p> <p>Campo numérico de 18 posiciones.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>147 <u>SIGNO:</u> campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener la “Suma total de los saldos o importes máximos de las cuentas u operaciones declarados” (posiciones 148 a 164 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una “N”, en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</p>

148- 164 **IMPORTE**: Campo numérico de 17 posiciones.

Se consignará sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en los campos “**SALDO O IMPORTE MAXIMO**“ (posiciones 199-212) correspondientes a los registros de declarado. En el supuesto de que en estos registros de declarado se hubiera consignado “N” en el campo SIGNO DEL SALDO O IMPORTE MAXIMO (Posición 198 del registro tipo 2), dichas cantidades se computaran con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

148-162 Parte entera del saldo o importe máximo, si no tiene contenido se consignará a ceros..

163-164 Parte decimal del saldo o importe máximo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

165-250

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DEL DECLARADO**(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante '2'
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN.</u> Constante '195'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARADO.</u> Este campo sólo se cumplimentará cuando el declarado haya presentado su N.I.F. después de transcurrir el plazo establecido. Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE de 5 de septiembre). En el supuesto de declarados menores de edad o incapaces que carezcan de N.I.F., cuyo representante legal haya facilitado su N.I.F. después de transcurrir el plazo establecido, no se cumplimentará este campo, sino el campo “N.I.F. del representante legal” en el que se hará constar el N.I.F. de su representante legal (padre, madre o tutor). Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
27-35	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL REPRESENTANTE.</u> Si el declarado es menor de edad o incapaz y carece de N.I.F., se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor) cuando haya facilitado su N.I.F. después de transcurrir el plazo establecido. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

36-75

Alfanumérico

**APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL
O DENOMINACION DEL DECLARADO.**

En este campo se reflejarán los apellidos y nombre, o en su caso la denominación o razón social de los titulares de cuentas u operaciones que, transcurrido el plazo establecido, no hayan facilitado su N.I.F., aunque tales cuentas u operaciones hayan sido antes canceladas o haya sido entregado después de transcurrir el indicado plazo.

No obstante deberán tenerse en cuenta las siguientes particularidades, en relación con la comunicación del N.I.F.:

- a) En las cuentas a nombre de menores o incapaces podrá sustituirse el N.I.F. de estos por el de las personas que ostenten su representación legal.
- b) En las cuentas a nombre de varios titulares deberá constar el N.I.F. de todos ellos. No obstante, cuando sean titulares de una cuenta solamente ambos cónyuges, bastará con el N.I.F. de uno de ellos.
- c) Las cuentas a nombre de personas físicas o entidades que hayan acreditado la condición de no residentes en España, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre, sobre transacciones económicas con el exterior, quedan exceptuadas del régimen de identificación. Esta excepción no se extiende a las cuentas cuyos rendimientos se satisfagan a un establecimiento de su titular situado en España.

Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.

Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76-115

Alfanumérico

**APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL
O DENOMINACION DEL REPRESENTANTE.**

Tratándose de cuentas a nombre de menores o incapaces cuyo representante legal no haya comunicado el N.I.F. en el plazo establecido además de cumplimentar este campo, deberá cumplimentarse el campo “APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL DECLARADO” ,**posiciones 36- 75**, en los que se harán constar los datos del menor o incapaz.

Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden.

Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

IMPORTANTE: En el supuesto de declarado menor de edad o incapaz, que carezca de N.I.F. y cuyo representante legal no haya facilitado su N.I.F. en el transcurso del plazo correspondiente, se consignarán los datos correspondientes al domicilio del representante legal.

CÓDIGO PROVINCIA.

Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del declarado, o en su caso, del representante legal, según la siguiente relación:

ÁLAVA.....	01	LEÓN.....	24
ALBACETE.....	02	LLEIDA.....	25
ALICANTE.....	03	LUGO.....	27
ALMERÍA.....	04	MADRID.....	28
ASTURIAS.....	33	MÁLAGA.....	29
ÁVILA.....	05	MELILLA.....	52
BADAJOS.....	06	MURCIA.....	30
BARCELONA.....	08	NAVARRA.....	31
BURGOS.....	09	OURENSE.....	32
CÁCERES.....	10	PALENCIA.....	34
CÁDIZ.....	11	PALMAS, LAS.....	35
CANTABRIA.....	39	PONTEVEDRA.....	36
CASTELLÓN.....	12	RIOJA, LA.....	26
CEUTA.....	51	SALAMANCA.....	37
CIUDAD REAL.....	13	S.C.TENERIFE.....	38
CÓRDOBA.....	14	SEGOVIA.....	40
CORUÑA, A.....	15	SEVILLA.....	41
CUENCA.....	16	SORIA.....	42
GIRONA.....	17	TARRAGONA.....	43
GRANADA.....	18	TERUEL.....	44
GUADALAJARA.....	19	TOLEDO.....	45
GUIPÚZCOA.....	20	VALENCIA.....	46
HUELVA.....	21	VALLADOLID.....	47
HUESCA.....	22	VIZCAYA.....	48
ILLES BALEARS.....	07	ZAMORA.....	49
JAÉN.....	23	ZARAGOZA.....	50

En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará 99.

CÓDIGO PAÍS

En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará XXX, siendo XXX el Código del país de residencia del declarado, de acuerdo con las claves de países/territorios que figuran en el anexo VII de la Orden de 9 de diciembre de 1999 (B.O.E. 16 de diciembre) que aprueba el modelo 216 de declaración documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta efectuados respecto de determinadas rentas sujetas al Impuesto sobre la Renta de no Residentes y el modelo 296 de resumen anual.

En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignarán en las posiciones 118 – 120 ceros.

121 – 146

Alfanumérico

NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NUMERO DE CASA

El nombre de la vía pública del domicilio del declarado, irá precedida preferentemente por la descripción de si es plaza, calle, paseo, etc., y a ser posible se sustituirá dicha descripción por sus siglas, en las posiciones 121-122, según las siguientes claves:

AL= Alameda, Aldea
AP= Apartamento
AV= Avenida
BL= Bloque
BO= Barrio
CH= Chalet
CL= Calle
CM= Camino
CO= Colonia
CR= Carretera
CS= Caserío
CT= Cuesta
ED= Edificio
GL= Glorieta
GR= Grupo
GV= Gran Vía
LU= Lugar
ME= Mercado
MU= Municipio
MZ= Manzana
PB= Poblado
PG= Polígono
PJ= Pasaje
PQ= Parque
PZ= Plaza
PR= Prolongación
PS= Paseo
RB= Rambla
RD= Ronda
TR= Travesía
UR= Urbanización

Si no cupiese completo el nombre, no grabar artículos, preposiciones ni conjunciones y poner en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde).

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.

Asimismo se consignará el número de casa o Punto kilométrico.

147 – 166

Alfanumérico

NOMBRE DEL MUNICIPIO

Consignar las 20 primeras posiciones del nombre del municipio.

167

Alfabético

CLAVE DE DECLARADO

Se consignará una de las siguientes claves:

Clave Descripción

T Titular
N Nudo propietario
U Usufructuario.

168 – 170

Numérico

NÚMERO DE TITULARES

Número total de titulares o partícipes, hayan facilitado o no su N.I.F., que existen en la cuenta u operación declarada. Se deberá consignar un registro por cada uno de ellos que no haya comunicado su número de identificación fiscal en el transcurso del plazo establecido.

171 - 172

Numérico

CODIGO DE CONCEPTO

Se consignará una de los siguientes códigos:

<u>Clave</u>	<u>Descripción</u>
01	Cuentas corrientes
02	Cuentas de Ahorro
03	Imposiciones a plazo
04	Cuentas financieras
05	Cuentas de crédito
06	Activos financieros con rendimiento explícito.
07	Activos financieros con rendimiento implícito excepto Deuda Pública.
08	Activos financieros con rendimiento implícito Deuda Pública.
09	Otras operaciones.

173

Alfabética

CLAVE TIPO DE CODIGO

En función de la identificación de la cuenta, depósito u operación se consignará una de las siguientes claves:

<u>Clave</u>	<u>Descripción</u>
C	Identificación de la cuenta u operación con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.)
V	Identificación de la operación con el Código Cuenta Valores (C.C.V.)
O	Otra identificación.

174 - 177

Alfanumérico

PREFIJO CODIGO IBAN

Este subcódigo se forma con las cuatro primeras posiciones del IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria) para España.

Este campo se subdivide en dos:

174-175 CODIGO PAIS ISO: campo alfabético que toma el valor ES.

176-177 DÍGITO DE CONTROL.

En los supuestos en que el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor o la operación no se imputa a un C.C.V. o un C.C.C., y en consecuencia no se tenga el IBAN, se rellenarán a blancos.

178 - 197

Alfanumérico

IDENTIFICACION DE LA CUENTA U OPERACION

Se consignará:

1 - Para cuentas e imposiciones (códigos de concepto del 01 al 05).
Código Cuenta Cliente (CCC).

Su estructura se descompone de la siguiente forma:

Posiciones	Descripción
178 - 181	Código de Entidad
182 - 185	Código de oficina
186 - 187	Dígitos de control
188 - 197	Número de cuenta

2 - Para operaciones con activos financieros u otras operaciones (códigos de concepto del 06 al 09). Código Cuenta de Valores (CCV) o el Código Cuenta Cliente (CCC).

Su estructura se descompone de la siguiente forma:

Posiciones	Descripción
178 - 181	Código de Entidad
182 - 185	Código de oficina
186 - 187	Dígitos de control
188 - 197	Número de cuenta

3 - Si el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor o la operación no se imputa a un C.C.V. o un C.C.C., se consignará la identificación definida internamente por la entidad.

198 - 212

Numérico

SALDO O IMPORTE MAXIMO

Este campo se subdivide en dos:

198 **SIGNO**: campo alfabético. Si el saldo de la cuenta o depósito o el importe de la operación es negativo se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

199-212 **IMPORTE**: campo numérico de 14 posiciones.

Se hará constar sin coma decimal el saldo o importe máximo alcanzado durante el plazo para comunicar el N.I.F.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

199-210 Parte entera del saldo o importe máximo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

211-212 Parte decimal del saldo o importe máximo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Asimismo, cuando existen múltiples declarados asociados a la operación, la cuenta o el depósito, se consignará, en cada uno, el importe máximo o el saldo imputable a cada uno de ellos en función del porcentaje de su participación.

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.